



PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 661 -2008-GRH/PR

HUÁNUCO, 04 NOV 2008

VISTO

El Informe N° 755-2008-GR-HUÁNUCO/ORA, de fecha 23 de octubre del año 2008, de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional Huánuco y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, así como define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, gozando de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia";

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el D.S. N° 005-90-ED dispone que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, (...)";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2008-GRH/PR, de fecha 05 de febrero del 2008, se resuelve en su artículo segundo, designar, al Ing. Marcelino Yupa Esteban, como verificador AD HOC, ante la SUNARP, para Autorizar y Ejecutar los actos legales de: Adquisición, Recuperación y Disposición de los Bienes Inmuebles de Propiedad del Gobierno Regional Huánuco;

Que, mediante Informe N° 344-2008-GRH-DRA/OP, de fecha 21 de octubre del 2008, el Director de la Oficina de Patrimonio, solicita dejar sin efecto al profesional antes mencionado, y bajo responsabilidad se designe como Verificador AD HOC al Ing. FERNANDO MORALES MEZA, que reúne los requisitos para cumplir dicha función;

Que, mediante el proveído del visto, el Gerente General Regional, dispone la emisión de la Resolución de designación al Ing. Fernando Jorge Morales Meza, como Verificador AD HOC, para proseguir con los trámites de Saneamiento Físico Legal de los inmuebles de propiedad del Gobierno Regional Huánuco; siendo así, deviene en necesario emitirse la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-GRH/CR y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-GRH/CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, desde la emisión de la presente Resolución, la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2008-GRH/PR, de fecha 05 de febrero del 2008.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, **al Ing. FERNANDO JORGE MORALES MEZA**, como verificador AD HOC, ante la SUNARP, para autorizar y Ejecutar



HUANUCO

PRESIDENCIA REGIONAL

los actos legales de : Adquisición, Recuperación y Disposición de los Bienes Inmuebles de Propiedad del Gobierno Regional Huánuco.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Patrimonio, Interesado, y, demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

